



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA15-467
Miércoles, 11 de noviembre de 2015

"Por el cual se dispone restricción del reparto al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal"

**LA SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo No.PSAA12-9260, del 21 de febrero de 2012, en el artículo 3 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa Ordinaria del 11 de noviembre de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura en atención que el señor Juez 3 Penal del Circuito de Yopal no ha tenido Oficial Mayor, ni permanente ni en descongestión en su planta, durante todo el año 2015, considera necesario suspender a ese despacho el reparto de tutelas para permitirle tramitar los procesos de Ley 600 que tienen para fallo.

Por ello, conforme a la delegación contenida en el artículo 3º del Acuerdo No.PSAA12-9260, con el fin de liberar el despacho de trabajo adicional, esta Sala dispone la suspensión del reparto de acciones de tutelas de primera y segunda instancia, al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal, temporalmente y por el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 19 de diciembre de 2015 ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender, temporalmente, el reparto de acciones de tutela de primera y segunda instancia, al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal, por el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 19 de diciembre de 2015 ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar esta decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, que se adopten las medidas necesarias para hacer efectivo la suspensión de reparto ordenada.

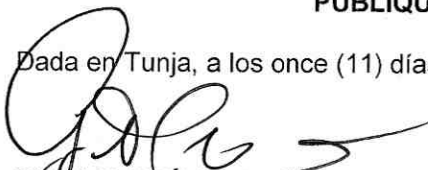
ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y al señor Juez 3º Penal del Circuito de Yopal.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)


GLADYS ARÉVALO
Presidenta

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo
GA/Neca/Sala del 11 de noviembre de 2015

